

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2492*

RADICACION- 2023-00085-00

Teniendo en cuenta lo manifestado y deprecado por la señora CELSA ROSA MESA GIL en el anterior escrito y cumplidas las exigencias del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

CONCEDER el amparo de pobreza a la antes citadas, designándose como su Apoderado al doctor (a) *Nancy Alejandra Gomez G.* a quien se le notificara dicho nombramiento con la advertencia de que es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO